



## ***Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001 -2023-ITP/OGRRHH***

*Callao, 28 de febrero de 2023*

### **VISTOS:**

*El Informe N° 0013-2023-ITP/DIDITT, de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 007-2023-ITP/LSC-DIDITT, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; Memorando N° 056-2023-ITP/CITEpesquero Callao; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Mediante Decreto Legislativo N° 92 modificado por Decreto Legislativo N° 1451, publicado el 16 de setiembre de 2018, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;*

*Mediante Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, publicado el 25 de setiembre de 2015, se norma la creación, implementación, desarrollo, funcionamiento y gestión de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, complementados por el Decreto de Urgencia N° 013-2020;*

*Que, mediante documentos: Informe N° 0013-2023-ITP/DIDITT, de fecha 23 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, hace suyo el Informe Técnico N° 007-2023-ITP/LSC-DIDITT en la cual solicita se otorgue licencia con goce de haber en favor de los servidores Vanesa Buleje Alfaro, Antoine Geneste, Licia Yanina Salvatierra Capcha, Liliam Lisett Cervantes Meneses y con Memorando N° 0056-2023-ITP/CITEpesquero, el director del CITEpesquero Callao solicita licencia con goce de haber para la servidora Jessica Vela Rosas para participar en la capacitación denominada: “Pasantía en innovación pública”, a realizarse del 09 al 18 de marzo de 2023 entre Lima y Chile según cronograma de actividades señalando que la primera etapa será del 9 al 11 de marzo de 2023 en la ciudad de Lima y en la segunda etapa se desarrollara del 13 al 18 de marzo de 2023 en Chile todo ello en el marco de acciones enfocadas en el desarrollo de un nuevo modelo de gestión organizacional e institucional que tiene entre sus tareas la elaboración de “Programa de*

*formación de funcionarios del sector público” del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA,;*

*Que asimismo en el referido Informe Técnico N° 007-2023-ITP/LSC-DIDITT se señala que la participación de los servidores a la capacitación no irrogará gastos al ITP, toda vez que dicha pasantía es financiado, en su totalidad por el PNIPA, haciéndose cargo de costo de los pasajes, alimentación, alojamiento y traslados en Chile como lo describe las Cartas N° 00000022-2023-PNIPA/UFG y N° 00000024-2023-PNIPA/UFG; asimismo, señala que la pasantía fortalecerá las capacidades en innovación tecnológica, políticas innovadoras, modelos de innovación en el campo de acuicultura y con aplicación a otras áreas productivas así como también señalan que la DIDITT podrá diseñar nuevos servicios con valor agregado en proyectos de innovación que apoye las actividades de los CITE y los fortalezca y el CITE pesquero Callao podrá implementar nuevos servicios con valor agregado a la cadena pesquera así como brindar asistencia técnica especializada a empresas del sector;*

*Que, la señorita Vanesa Buleje Alfaro, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Analista de Investigación en Acuicultura para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;*

*Que, el señor Antoine Geneste, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Servicios Tecnológicos para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;*

*Que, la señorita Licia Yanina Salvatierra Capcha, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Profesional en Biotecnología Microbiana para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;*

*Que, la señorita Liliam Lisett Cervantes Meneses, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Propiedad Intelectual e Innovación para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica;*

*Que, la señorita Jessica Vela Rosas, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Profesional asistente en procesos de producción y actividades de capacitación para el Área de Curados y Fermentados para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Callao;*

*Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Solo corresponde cuando la acción de capacitación se efectuó de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha*

*acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;*

*Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;*

*Que, el literal d) del artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación autorizada por el ITP;*

*Que, de lo expuesto se colige que, la acotada capacitación denominada: “Pasantía en innovación pública”, guarda relación con los objetivos del ITP Red CITE, y se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, que fue aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2023-ITP/SG, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, a favor de los servidores Vanesa Buleje Alfaro, Antoine Geneste, Licia Yanina Salvatierra Capcha, Liliam Lisett Cervantes Meneses y Jessica Vela Rosas;*

*Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 064-2019-ITP/SG;*

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **OTORGAR** licencia con goce de haber a favor de los servidores: Vanesa Buleje Alfaro, Antoine Geneste, Licia Yanina Salvatierra Capcha, Liliam Lisett Cervantes Meneses y Jessica Vela Rosas del 09 al 18 de marzo de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a los servidores la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

*Regístrese y comuníquese*